

COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha de la comunicación:
En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3, 3, 4.1, 17 y 21 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y el apartado 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, para la ejecución de las operaciones previstas en el artículo 21.3 se requiere la comunicación previa al Ministerio del Interior.	
	Hora de la comunicación

Comunicación		
a) Vuelo de aeronave pilotada por control remoto (UAS) cuya masa máxima al despegue no excede de 10 kg sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o reuniones de personas al aire libre, en espacio aéreo no controlado y fuera de una zona de información de vuelo (FIZ), dentro del alcance visual del piloto (VLOS), a una distancia horizontal máxima del piloto de 100 m, y a una altura máxima sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 m) sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 600 m desde la aeronave.		
Datos del Operador		
Nombre o razón social (primer apellido, segundo apellido, nombre):		DNI, NIF, NIE, CIF:
Domicilio / sede social		
Tipo Vía/denominación:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono de contacto (móvil y fijo):		
Correo electrónico:		
Medio preferente para las notificaciones (marcar una de las dos opciones):		
<input type="checkbox"/> Correo electrónico.		
<input type="checkbox"/> Correo postal. Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar solamente si no coincide con el del declarante):		
Para aquellas operaciones que así se requiera, se debe adjuntar autorización operacional concedida por AESA.		
Número de registro de operador:		
Datos del representante (en su caso)		
Nombre (primer apellido, segundo apellido, nombre):		DNI, NIF, NIE, CIF:
Domicilio a efectos de notificaciones: (tipo de vía, nombre de la vía, código postal, municipio, provincia):		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono de contacto (móvil y fijo):		
Correo electrónico:		

COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha de la comunicación:
En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3, 3, 4.1, 17 y 21 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y el apartado 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, para la ejecución de las operaciones previstas en el artículo 21.3 se requiere la comunicación previa al Ministerio del Interior.	
	Hora de la comunicación

Datos del piloto.		
Nombre o razón social (<i>primer apellido, segundo apellido, nombre</i>):		DNI, NIF, NIE, CIF:
Domicilio / sede social		
Tipo Vía/denominación:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Certificado de competencia de piloto a distancia :		
Acreditación de formación autopráctica en la clase de UAS a utilizar:		
Póliza de seguros o garantía financiera en vigor / fecha validez: (<i>incluir también la entidad</i>):		
Operación de aeronaves no tripuladas		
Tipo de operación (<i>concretar la actividad a desarrollar: informativa, grabación de imágenes, grabación de sonido, telemetría, observación, vigilancia, etc...</i>):		
Fecha de la operación (<i>día, mes y año</i>):		
Lugar de la operación (<i>población, provincia y CCAA</i>):		
Hora prevista de inicio de la operación (<i>en hora local</i>):		
Hora prevista de finalización de la operación (<i>en hora local</i>):		
Duración total prevista de la operación:		
Delimitación del lugar concreto de la operación (<i>debe concretarse la zona de la población por referencias terrestres claras, preferentemente mediante calles y números, así como indicar coordenadas del punto central de vuelo en el Sistema de Referencia WGS-84, con anotación DMS (grados,min,segundos) y radio de vuelo.</i>		

COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha de la comunicación:
En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3, 3, 4.1, 17 y 21 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y el apartado 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, para la ejecución de las operaciones previstas en el artículo 21.3 se requiere la comunicación previa al Ministerio del Interior.	
	Hora de la comunicación

Zona de población	
WGS-84	Radio en metros
Ruta a seguir en caso de que haya desplazamiento (<i>concretar calles y números, velocidad y altura prevista</i>):	
Ubicación del área de protección (<i>zona de despegue y aterrizajes normales</i>):	
Ubicación de la zona de recuperación (<i>zona de aterrizajes de emergencias</i>):	
Altura prevista de la operación:	
UAS utilizada:	
Clase de UAS:	
Nombre del fabricante:	
Tipo y modelo:	
Número de serie:	
Matrícula (en su caso):	
MTOM:	
Autonomía:	
Autopiloto (<i>tipo de autopiloto y sistema de navegación inercial si lo tiene</i>):	
Banda y frecuencias de funcionamiento de control del UAS:	
Color:	

COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha de la comunicación:
En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3, 3, 4.1, 17 y 21 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y el apartado 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, para la ejecución de las operaciones previstas en el artículo 21.3 se requiere la comunicación previa al Ministerio del Interior.	
	Hora de la comunicación

Luces (pintura de alta visibilidad, etc...):		
Carga de pago (cámara, micrófono, antena, infrarrojos, objetos, dispositivos, etc...):		
Equipo de comunicaciones VHF:		
Respondedor Modo S (solamente obligatorio para espacio aéreo controlado):		
Equipo de Emergencia (sistema de terminación del vuelo seguro):		
Dispositivo de visión hacia delante:		
Datos de los observadores (caso de haberlo):		
Nombre o razón social (primer apellido, segundo apellido, nombre):	DNI, NIF, NIE, CIF:	
Domicilio / sede social		
Tipo Vía/denominación:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Lugar y Fecha	Nombre, apellidos y cargo (-declarante)	Firma

Por medio de la presente notificación **DECLARO** que todos los datos que se recogen en la misma son ciertos y veraces, dándome por enterado de la posibilidad de incurrir en las correspondientes responsabilidades por la inexactitud, omisión, falsedad o incumplimiento.

Asimismo, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañe o incorpore en esta comunicación, determinará la imposibilidad de la realización de la actividad programada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

Por medio del presente formulario se le informa que, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes, cuya finalidad sea prevenir que se produzcan graves riesgos para la protección de personas y bienes, asimismo, podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Secretaría de Estado de Seguridad,-Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, calle Cabo López Martínez, s/n, 28048 El Pardo (Madrid)-, órgano ante el que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, cancelación y supresión.